



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-13080729- -GDEBA-SDPMSALGP - Renovar las asignaciones de becas asistenciales - Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 - mayo 2022

---

**VISTO** el EX-2022-13080729-GDEBA-SDPMSALGP, por el cual se propicia renovar la asignación de las becas asistenciales otorgadas en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y ampliado por la RESO-2022-432-GDEBA-MSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas (Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias), en el marco del Plan Provincial de Vacunación contra el COVID-19, cuyos fines y objetivos se establecen en su Anexo I (IF-2020-24944521-GDEBA-DPEPYPSMSALGP), conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Que mediante RESO-2022-432-GDEBA-MSALGP, se amplió el período de vigencia del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización informa que subsisten las necesidades de servicio y problemáticas planteadas en las actuaciones administrativas que derivaron en la prórroga hasta el 30 de abril de 2022, de las asignaciones de las becas asistenciales otorgadas en el marco del mencionado Programa de Becas, solicitando en esta instancia, la renovación de la totalidad de las mismas hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, a tal efecto, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionó la nómina de personas cuyas becas asistenciales corresponde renovar la asignación hasta el 31 de mayo de 2022;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo estipulado por el Decreto N° 5725/89, y de acuerdo las previsiones estipuladas en el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y ampliado por RESO-2022-432-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de mayo de 2022, la asignación de las becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-13079353-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, y de acuerdo al detalle que allí se indica, dentro del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, y ampliado por RESO-2022-432-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de becas para las Contingencias Institucionales Criticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.